



Información UPR <info.upr@ift.org.mx>

---

## Consulta Pública IFT en Geolocalización

1 message

---

**Dr. Eduardo Castañón** <e\_castanon@inred.com>

Thu, Nov 27, 2014 at 12:40 PM

To: info.upr@ift.org.mx

Cc: eduardocastanon@ai.org.mx

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE POLITICA REGULATORIA

P R E S E N T E

Estimados Señores:

En atención a la Consulta Pública convocada por el IFT, para externar opiniones y recomendaciones en materia de geolocalización, me permito hacerles llegar en anexo al presente la respuesta a la señalada Consulta Pública, en el formato oficial

En caso de que consideren necesaria mayor información sobre los temas que se comentan, no duden en contactarnos.

Atentamente.

Dr. Eduardo Castañón

Perito en Telecomunicaciones

Académico Titular

Comisión de Ingeniería en Tecnologías de la Información  
y Comunicaciones.

Academia de Ingeniería (México) y

Academia Panamericana de Ingeniería

✂

**FORMATO DE CONSULTA PÚBLICA - LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD**

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	DR. EDUARDO A. CASTANON CRUZ PERITO EN TELECOMUNICACIONES ACADEMICO TITULAR DE LA ACADEMIA DE INGENIERÍA Y DE LA ACADEMIA	
Empresa que representa (unicamente para Personas Morales):		
En términos del art. 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental doy mi consentimiento expreso al IFT para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	<b>Si, acepto los términos</b>	
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero),	<b>A Nombre Propio (Personas Físicas)</b>	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	<b>Ninguno - (Persona Física)</b>	
<b>Lineamientos</b>	<b>Con referencia del numeral, párrafo renglón que corresponda.</b>	<b>Comentarios, opiniones y propuestas</b>

QUINTO	I	No es viable. Presupone que la Autoridad conoce qué Concesionario da servicio a qué línea telefónica. Además, supone que la Autoridad requiera a todo Concesionario/Autorizado el envío del mismo formato, que será rechazado por todos menos por el correcto, con una carga administrativa indeseable
QUINTO	II	No es atribución del Concesionario/Autorizado el validar si la Autoridad requirente es válida
QUINTO	III	No es atribución del Concesionario/Autorizado el evaluar la viabilidad legal del requerimiento
SEXTO	I	Sugerimos que además de un área responsable de recibir los requerimientos, se disponga de una interfaz permanente que permita a la Autoridad una operación directa y autónoma para efectos de Geolocalización
SEXTO	V	Sugerimos que se describa explícitamente lo procedente en caso de una conexión permanente de la Autoridad con los Concesionarios/Autorizados para el caso de la Geolocalización en Tiempo Real

SEXTO	VI	<p>Sugerimos que la información para la localización geográfica sea enviada permanentemente a la Autoridad, mediante una interfaz electrónica permanente</p>
SÉPTIMO		<p>Sugerimos que se describa explícitamente lo procedente en caso de una conexión permanente de la Autoridad con los Concesionarios/Autorizados para el caso de la Geolocalización en Tiempo Real</p>
OCTAVO		<p>Para la efectiva y oportuna colaboración con las instancias de seguridad y procuración de justicia, como se indica en el Art. 190 de la Ley, inciso I, se requiere prever que sea la Autoridad quien pueda ejercer el control y ejecución de la plataforma de geolocalización, contando con la interfaz adecuada y suficiente con la información provenientes de los Concesionarios/Autorizados</p>
NOVENO		<p>Sugerimos que para la especificación de la precisión requerida, se refiera el Insituto a la misma que utiliza el órgano regulador de los E.U.A., la FCC: Phase I &amp; II - E911 Requirements y Bulletin FCC 10-176, pues es referencia mundial en esta materia</p>
VIGÉSIMO OCTAVO		<p>Sugerimos prever, para la Geolocalización en tiempo real, en el caso de contar con una interfaz permanente entre la Autoridad y los Concesionarios/Autorizados, a efecto de poder recibir electrónicamente (en línea) las solicitudes de suspensión por esta vía</p>
TRIGÉSIMO		<p>Sugerimos que para estar acorde con la normativa internacional, facilitar su uso a visitantes extranjeros y mexicanos en tránsito internacional, el usar el código 911. O en su defecto, que ambos sean compatibles</p>
TRANSITORIOS	QUINTO	<p>Dado que no es función de los Concesionarios/Autorizados la seguridad y justicia, de que la alta precisión requerida para esta función conlleva inversiones aún no realizadas, y la Autoridad requiere operación directa y en tiempo real de la Geolocalización, los Concesionarios/Autorizados deberán poner a disposición la información técnica e interfaces necesarias en caso de que así les sea requerido.</p>